

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2475

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar los honorarios profesionales de las Técnicas en familia y Minoridad y la Trabajadora Social , que ascienden a la suma total de \$ 700 mensuales correspondientes al desarrollo del Proyecto "Atenuar la violencia escolar" que se lleva a cabo en Escuelas de nuestro medio , por el período comprendido entre los meses de julio a Diciembre de 2005.-----

ARTÍCULO 2º: Los fondos para atender la erogación serán los provenientes del Programa Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

28.7.05